

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -CAPITANIA DE  
PUERTO DE CARTAGENA.

Cartagena de Indias D, T y C, martes cinco (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 15022024-049 Motonave  
"SEAQUEL" de bandera estadounidense identificada con matrícula DL7721AJ.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE COMUNICACIÓN No. 024/2025**

Se procede a fijar comunicación No. 024/2025, a través de la cual se comunica a la señora Katherine Genola Espinosa Londoño, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.396.993 en calidad de representante legal o quien haga sus veces de la Agencia Marítima SERVICIO MARITIMOS RYMAR registrada con el Nit. 901.665.111, Agente Marítimo en Colombia de la motonave denominada "SEAQUEL" de bandera estadounidense e identificada con número de matrícula DL7721AJ, del Auto adiado 13 de agosto de 2024, proferido por el señor Capitán de Puerto de Cartagena, por medio del cual dispuso la apertura de la averiguación preliminar No. 15022024-049, en los siguientes términos:

***"ARTÍCULO 1º. INICIAR AVERIGUACIÓN PRELIMINAR con ocasión a lo descrito en los acápites anteriores, los cuales pueden constituir presuntas violaciones a las normas de marina mercante colombiana.***

***ARTÍCULO 2º. COMUNICAR el contenido de la presente decisión a todos los interesados, de conformidad con el artículo 47, inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."***

Dado lo anterior, y en razón de la falta de dirección física del investigado, la presente comunicación se fija hoy 05 de agosto de 2025 a las 08:00 horas a.m. por el término de cinco (05) días hábiles y se desfija el 12 de agosto de 2025 hasta las 18:00 horas p.m.



MIRENSHTU GRAU ALCALÁ  
AS13 Secretaria Sustanciadora CP05

**Sede Central**

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

Cartagena 30/07/2025  
No. 15202502663 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señores:

**Katherine Genola Espinosa Londoño**

Representante Legal de la Sociedad Servicios Marítimos RYMAR

Propietaria de la motonave "SEAQUEL" de bandera USA registrada con matrícula DL7721AJ  
[esmrymar@gmail.com](mailto:esmrymar@gmail.com)

**Jesús David González Gaviria**

Capitán Motonave "SEAQUEL" de bandera USA registrada con matrícula DL7721AJ

**ASUNTO:** Comunicado auto de Apertura de Averiguación Preliminar del 13 de agosto de 2024, suscrito por el señor Capitán de Puerto de Cartagena

**REFERENCIA:** Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 15022024-049, adelantado por presunta violación de normas de marina mercante.

Con toda atención me permito comunicar que mediante auto de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el señor Capitán de Puerto de Cartagena, dispuso la apertura de Averiguación Preliminar citada, por los hechos ocurridos el 27 de julio de 2024, con la motonave denominada "SEAQUEL" de bandera USA identificada con matrícula DL7721AJ.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

A su vez este despacho, le solicita autorice una dirección electrónica, con el objeto de que todas las actuaciones que se profieran en el marco de la investigación administrativa sean notificadas o comunicadas por este medio.

Así mismo, me permito informar que el canal tecnológico oficial de comunicación para realizar actos de comunicación y/o notificación dentro de las respectivas investigaciones de carácter jurisdiccional o administrativas, siendo este el único correo habilitado para recibir mensajes de datos por parte de los usuarios: [investigacionescp05@dimar.mil.co](mailto:investigacionescp05@dimar.mil.co)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSAS**  
Capitán de Puerto de Cartagena.

**Capitanía de Puerto de Cartagena - CP05**

Dirección Edificio B.C.H. - La Maluna, Cartagena

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 320 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

E1-FOR-009-V7

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE  
CARTAGENA CP05



Cartagena de Indias D, T y C., 13 de agosto de 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA –  
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA – INVESTIGACION No. 15022024-  
049 MN “SEAQUEL” con matrícula DL7721AJ de bandera USA.

ASUNTO

Procede el despacho a ordenar apertura de averiguación preliminar, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

HECHOS

Esta Capitanía de Puerto de Cartagena, ha tenido conocimiento de los hechos sucedidos el día 27 de Julio de 2024 aproximadamente a las 17:15 horas en el Sector aledaño a la marina Los Rosales consistente en Siniestro Marítimo-*Incendio*-de la nave **SEAQUEL** con matrícula **DL7721AJ** de bandera de Estados Unidos, estando como Capitán de la nave el señor Jesús David González Gaviria identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.364.376

En virtud de lo anterior, se recibió correo electrónico con el contenido de la carta de protesta remitida por la representante legal de la Agencia Marítima - Servicios Marítimos Rymar, señora Katherine Espinosa a través de la cual el Capitán de la embarcación Señor Jesús David González Gaviria, rinde informe sobre los hechos ocurridos el día 27 de julio de 2024, en el cual se detalla lo siguiente:

*“(...) siendo las 10:40 zarpamos del muelle Marina Rosales con destino a las Islas del Rosario, a bordo de la motonave se encontraban 7 personas.*

*A las 12:40 arribamos a las islas del rosario, llamado la piscinita luego nos disponemos a zarpar a Bora Bora donde almorzaron, zarparon a las 14:30 con destino a Cholón, más tarde siendo las 04:15 nos disponemos a retornar al puerto de origen que es marina rosales en el Puerto de Cartagena.*

*La estructura de la embarcación consiste en un flay be la cual corresponde que todo el sistema de timón y controles se encuentran en la parte superior*



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza a través del código QR y el código de barras. Identificador: Z58g 4spud q7IV mIBD p8ki COVU aQQ=

*del barco, a las 17:15 una de las personas que estaban a bordo se percatan que estaba saliendo humo del lado izquierdo y me informa, como capitán de la embarcación me dispuse a parar el bote para revisar el incidente. El humo salía de la nave entre el tanque de combustible y el motor del lado izquierdo.*

*Me dispuse a apagar el fuego con los extintores que tenía a bordo en total eran 5 pero no fue posible, al momento paso un compañero en una lancha, le solicité de enviar a las personas que estaban a bordo para salvaguardar la vida en el mar, mientras yo continuaba tratando de controlar el fuego con los extintores que tenían a bordo pero la respuesta fue negativa.*

*Cuando me dí cuenta que no podía hacer nada más con mis fuerzas y se habían agotado los extintores, me socorrió una embarcación que iba pasando y la embarcación quedó sin personas a bordo.*

*Al personal la primera lancha que les brindó apoyo los acercó en castillo grande en el muelle de las gaviotas, por mi parte me acerqué a la marina rosales, inmediatamente me comuniqué con guardacostas por radio VHF a reportar el incendio que había ocurrido en la embarcación y que a su vez las personas estaban fuera de peligro, me respondieron y todo quedó reportado sin novedad" (...)*

### COMPETENCIA

De conformidad con el numeral 8 del artículo 3 del decreto 5057 de 2009, en concordancia, con el artículo 5º numeral 27 del decreto ley 2324 de 1984, la Capitanía de Puerto de Cartagena, es competente para investigar y fallar aun de oficio las infracciones a la normatividad marítima, a través de la cual se regulan las actividades marítimas y la marina mercante colombiana, que se den bajo su jurisdicción.

Por lo anterior, este Despacho, con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 25, 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, es competente para iniciar las averiguaciones pertinentes que permitan establecer si en fecha 27 de julio de 2024 la MN SEAQUEL con matrícula Número DL7721AJ de bandera estadounidense infringió las normas marítimas colombianas.

### CONSIDERACIONES

De conformidad con lo descrito, se puede concluir que, acorde a los hechos expuestos, nos encontramos ante una presunta infracción, con ocasión de la violación a las normas de la marina mercante ocasionada cuando la MN "SEAQUEL" registrada con el número de matrícula DL7721AJ de bandera estadounidense ejercía actividad de navegación a cargo del Capitán de la embarcación Señor Jesús David González Gaviria y en consecuencia de ello, se

2

procede a la vinculación de la Agencia Marítima que representa a la motonave en Colombia Empresa Servicios Marítimos, representada legalmente por la señora Katherine Espinosa Londoño.

El Suscrito Capitán de Puerto de Cartagena,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Iniciar averiguación preliminar, con ocasión a los hechos descritos en acápite anteriores, por la presunta violación a las normas de marina mercante.

**SEGUNDO.** Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes e idóneas para el esclarecimiento de los hechos.

**TERCERO.** Comunicar a el contenido de esta decisión a los interesados, de conformidad con el artículo 47, inciso segundo del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**  
Capitán de Puerto de Cartagena



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por medio de la siguiente clave de verificación: 258g 4opd q7IV m1BD P8xI 00xU aQ0=